

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA**

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 012-2023-OCI/0984-SR

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA
LA VICTORIA, LIMA, LIMA**

**“VERIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB
DEL REPORTE DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y
SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DRELM ANTE EL ÓRGANO
DE CONTROL INTERNO QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA
NACIONAL DE CONTROL”
(NUMERAL 60.4 DEL T.U.O. DE LA LEY N° 27444, APROBADO
POR D.S N° 004-2019-JUS)**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 09 DE MARZO 2023 AL 16 DE JUNIO 2023**

TOMO I DE I

LA VICTORIA, 07 DE JULIO DE 2023

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Código : 100723204
Clave : 7E32



INFORME DE SERVICIO RELACIONADO

N° 012-2023-OCI/0984-SR

**“VERIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB DEL REPORTE DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DRELM ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL”
(NUMERAL 60.4 DEL TUC DE LA LEY N° 27444, APROBADO POR
D.S N °004-2019-JUS)**

PERIODO: DEL 09 DE MARZO 2023 AL 16 DE JUNIO 2023

INDICE

	n.º Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVO	2
III. ALCANCE	2
IV. BASE LEGAL	2
V. COMENTARIOS	3
VI. CONCLUSIÓN	5
VII. RECOMENDACIÓN	5



INFORME DE SERVICIO RELACIONADO **N°012-2023-OCI/0984-SR**

“VERIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB DEL REPORTE DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DRELM ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL (NUMERAL 60.4 DEL TUO DE LA LEY N.° 27444, APROBADO POR D.S N.°004-2019-JUS)”

PERIODO: DEL 09 DE MARZO 2023 AL 16 DE JUNIO 2023

I. ORIGEN

El presente informe de servicio relacionado, se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM mediante oficio n.° 0089-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI del 27 de junio de 2023, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, registrado en el Sistema de Control Gubernamental –SCG.

II. OBJETIVO

Informar por el periodo comprendido del 09 de marzo 2023 al 16 de junio 2023, al Titular de la institución, sobre el estado situacional de las denuncias contra funcionarios o servidores públicos, que hayan incumplido con sus obligaciones en la atención de los servicios a los administrados, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la DRELM, con la finalidad que se disponga que el presente documento sea publicado en el portal web de transparencia de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana-DRELM.

III. ALCANCE

El presente servicio relacionado, comprendió la revisión del registro de denuncias presentadas por parte de los administrados durante el periodo del 09 de marzo 2023 al 16 de junio 2023, a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana-DRELM y, al Órgano de Control Institucional-OCI, ubicados en el jirón Julián Arce N° 412, Santa Catalina, La Victoria, Lima y, de las denuncias derivadas por la Contraloría General de la República-CGR, sobre el incumplimiento por parte de los funcionarios o servidores de la DRELM respecto de los procedimientos para la atención de los servicios establecidos en el TUPA institucional.

IV. BASE LEGAL

- De acuerdo al artículo 4° del Manual de Operaciones de la DRELM, aprobado por Resolución Ministerial n.° 215-2015-MINEDU de 1 de abril de 2015, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana-DRELM, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Educación - MINEDU, a través del despacho Viceministerial de Gestión Institucional del mencionado ministerio, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como, evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa de Lima Metropolitana – UGEL, cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable.

Código : 100723204
Clave : 7E32



- Los servicios educativos que brinda la DRELM a la ciudadanía, se encuentran incluidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2016-MINEDU de 27 de julio de 2016 su modificatoria; así como, los montos a cobrar actualizados según Decreto Supremo N° 398-2021-EF que se muestran colgados en la parte "Trámites- Procedimientos Administrativos -TUPA" de la página Web de la DRELM.
- Según lo establecido por el *numeral 60.2 del artículo 60° Rol de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional* del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S n.°004-2019-JUS, al señalar que: *"(...) los administrados podrán presentar denuncias ante los órganos de control interno de las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Control, o directamente ante la Contraloría General de la República contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan cualquiera de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior"*.
- De acuerdo al *numeral 60.4* del arriba mencionado *artículo 60°*, al precisar que *"(...) el jefe o responsable del Órgano de Control Interno tiene la obligación de realizar trimestralmente un reporte que deberá remitir al titular para que disponga que en un plazo no mayor de 5 cinco días hábiles se publique en el respectivo web portal de transparencia institucional, en el que dará cuenta de las acciones realizadas o de las decisiones adoptadas, en relación a las denuncias que reciba contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan el primer párrafo de este dispositivo"*.

V. COMENTARIOS

- Con oficio n.° 0083-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI del 19 de junio 2023, este Órgano de Control Institucional, solicitó al Titular de la DRELM se sirva ordenar a quien corresponda informe sobre las denuncias presentadas contra los funcionarios o servidores de la DRELM, durante el periodo del 10 de marzo al 16 de junio 2023, por el incumplimiento de los procedimientos establecidos en el TUPA, respecto a la atención de los servicios que brinda la institución.
- Al respecto, con memorándum múltiple n.° 0082-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD del 19 de junio 2023, el Jefe de la Oficina de Administración, se dirige al Secretario Técnico y, a las Jefas de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Atención al Usuario y Comunicaciones, para que informen al OCI dentro del plazo de tres (3) días, con copia a su oficina sobre la existencia de las denuncias presentadas contra funcionarios o servidores de la DRELM durante el periodo del 10 de marzo al 16 de junio 2023, debido al incumplimiento del TUPA-DRELM, sobre los servicios que brinda la entidad, debiéndose precisar por cada denuncia lo siguiente:
 - ✓ Numero de ingreso.
 - ✓ Personal denunciado.
 - ✓ Acciones realizadas y/o decisiones adoptadas.
 - ✓ Estado situacional.
- Con oficio n.° 2148-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD del 26 de junio 2023 el Jefe de la Oficina de Administración, informa que la Secretaria Técnica mediante el memorándum n.° 094-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST del 22 de junio 2023 y la Oficina de Asesoría Jurídica mediante memorándum n.° 503-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA de 21 de junio 2023, emitieron su respuesta. Precisa además que, la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, con memorándum n.° 0211-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAC de 21 de junio 2023 emitió su respuesta.



- Al respecto, la Secretaría Técnica informó en el citado memorándum n.° 094-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST que, de la revisión a la base de datos de los expedientes a su cargo, no existe denuncia alguna, debido al incumplimiento del TUPA-DRELM, respecto a los servicios que brinda la entidad. durante el periodo del 10 de marzo al 16 de junio 2023.
- Sobre el particular, resultando que, el periodo a informar debe ser desde el 09 de marzo 2023, con memorándum n.° 0135-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 03 de julio de 2023, se le solicitó a Secretaría Técnica, informe si en el día 09 de marzo del 2023, obra denuncias presentadas contra funcionarios y/o servidores de la DRELM, por el incumplimiento de los procedimientos establecidos en el TUPA.
- Al respecto, Secretaría Técnica con memorándum n.° 0108-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST, del 06/07/2023, indica que, de la revisión a la base de datos de los expedientes a su cargo, se cumple con informar que no existe registro de denuncia alguna en relación a lo solicitado.
- Del mismo modo, la Oficina de Asesoría Jurídica con memorándum n.° 503-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, señaló que no tiene dentro de sus funciones atender denuncias, precisando que dicha labor, de conformidad con el numeral 8.2 de la Directiva n.°02-2015-SERVIR/GPGSC “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley n.°30057, Ley del Servicio Civil”, corresponde a la Secretaria Técnica de la DRELM y, para aquellos comprendidos en la Ley 29944, corresponde a la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Docentes (CEPA); por lo que, la solicitud de información deberá ser dirigida a la Secretaria Técnica.
- Consecuentemente, con memorándum n.° 0134-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 03 de julio de 2023 el OCI solicita al presidente de la Comisión de Procedimientos Administrativos de la DRELM para docentes, para que en el término de tres (3) días de recibido el documento, informe sobre la existencia de denuncias presentadas del 09 de marzo al 16 de junio 2023 contra funcionario y/o servidores de la DRELM, por el incumplimiento de los procedimientos establecidos en el TUPA.
- Con memorándum n.° 0023-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-CPAD de 04 de julio 2023, la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Publica de sus Docentes, informa que luego de la revisión de la Base de Datos de Expedientes a cargo de dicha Comisión, se indica que no existe registro de alguna denuncia en relación a lo solicitado.
- Asimismo, la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, con el mencionado memorándum n.° 0211-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAC se dirige al OCI, informando que dicha oficina, a través de la mesa de partes virtual y presencial registra en el SINAD todo tipo de solicitudes y/o documentos presentados por la ciudadanía ante la DRELM; sin embargo, todo documento tipificado como “denuncia” es derivada a la secretaria técnica de la DRELM, para su atención correspondiente
- Con correo electrónico del 28/06/2023 se solicitó al personal de apoyo del OCI, que recibe y registra toda la documentación que ingresa al OCI-DRELM, para que informen sobre la existencia de denuncias presentadas durante el periodo del 10 de marzo al 16 de junio 2023, contra funcionarios o servidores DRELM, por el incumplimiento de los procedimientos establecidos en el TUPA-DRELM por los servicios que brinda la DRELM.
- Según correo electrónico del 03/07/2023, la asistente del OCI dando respuesta a nuestro requerimiento, informa que no se han recibido denuncias durante el periodo solicitado. Del mismo modo, la secretaria del OCI, señala que no existe denuncias en dicho periodo.



- Asimismo, siendo que el periodo a informar debe ser desde el 09 de marzo, con correo electrónico del 04/07/2023 se solicitó a la secretaria y al personal de apoyo del OCI, que informen sobre si en dicha fecha, existen denuncias presentadas contra funcionarios o servidores DRELM, por el incumplimiento de los procedimientos establecidos en el TUPA-DRELM por los servicios que brinda la DRELM.
- Con correos electrónicos de 06/07/2023 tanto la secretaria como el personal de apoyo señalan que en el día 09 de marzo del 2023 no ha ingresado ninguna denuncia contra funcionarios o servidores DRELM, por el incumplimiento de los procedimientos establecidos en el TUPA-DRELM por los servicios que brinda la DRELM.

VI. CONCLUSIÓN

Estando a lo informado por Secretaria Técnica, la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y por la Secretaria del OCI, se concluye que, durante el periodo del 09 de marzo al 16 de junio 2023, tanto la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana como el Órgano de Control Institucional, no han recibido denuncia contra funcionarios o servidores de la DRELM, por el incumplimiento de los procedimientos establecidos en el TUPA-DRELM, respecto de los servicios que brinda la institución.

VII. RECOMENDACION

Al Director Regional de Educación de Lima Metropolitana:

Disponer se efectúe la publicación del presente informe en el portal web de transparencia institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles, de conformidad con el numeral 60.4 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S n.º 004-2019-JUS.

La Victoria, 07 de julio de 2023

Documento firmado digitalmente

ABG. HENRY EDWARD STEER POLACK
Auditor Responsable
OCI DRELM

Documento firmado digitalmente

ECON. ELIZABETH MERCEDES. CABALLERO GARCIA
Supervisora
OCI DRELM

Aprobado por:

Documento firmado digitalmente

CPC. LUIS ALBERTO COSSÍO RONDÓN
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Código : 100723204
Clave : 7E32

